

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SERVIDUMBRE
(ENERGIA ELECTRICA)
Radicado: 110014003016 2022 00007 00

Demandante: CODENSA S.A E.S.P.
Demandado: BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan de la demandada **BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA** (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciase

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificada la referida demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

4.- TOMAR NOTA que estando el proceso al despacho se notificó de manera personal al curador ad *litem* de los herederos indeterminados de **JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ** (q.e.p.d.).²

4.1.- ORDENAR a la secretaría controle el término de traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 44 exp dig.

² Dto pdf 46 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30aa9f12a9a51296a53c6ee95592ae6de7093e15e8e692fa8a977be72acc12d**

Documento generado en 19/02/2024 10:45:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>